

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021– 00512 00

Previo a nombrar el Curador *ad-litem* a los demandados, como quiera que del emplazamiento realizado a folio 11, se advierte que no se incluyó a la demandada PAULA GIRALDO HENAO, se DISPONE:

Requerir a la secretaría del despacho a efecto de que proceda a dar estricto cumplimiento a la orden impartida en el numeral 6º del auto de fecha 6 de diciembre de 2021, esto es, realizar la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la demandada, PAULA GIRALDO HENAO conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

De igual forma, se exhorta a la parte demandante a efectos de que notifique a la entidad Sociedad de Activos Especiales SAE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 9 de marzo de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b21817302cf6fd3a24f922f42eb21721104c089c611697687909478afce25dc**

Documento generado en 08/03/2022 08:49:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>